

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INNOVATIO & CONSULTING ASESORES
INNOVA&CONSUL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2019**

En la ciudad de Quito, a los veintiseis días del mes de marzo de 2019, a las quince horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Sarmiento de Gamboa número OE4-286 y Las Encomiendas, de esta ciudad, concurren los socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL USS	% DE PARTICIPACIÓN
FREDDY MAURICIO MADRID PEREZ	136.00	34%
SANTIAGO XAVIER MUÑOZ GRIJALVA	132.00	33%
OSWALDO JAVIER ALVAREZ SANPEDRO	132.00	33%
TOTALES	400.00	100%

En representación del socio Santiago Xavier Muñoz Grijalva, comparece debidamente autorizada a través de Poder General, la Señora Carmen Yolanda Grijalva Bautista, para lo cual se adjunta a esta acta los documentos habilitantes. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y confieren derecho a voto en proporción al capital pagado. En consecuencia, al estar presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado, de la compañía INNOVATIO & CONSULTING ASESORES INNOVA&CONSUL CIA. LTDA., por tanto, resuelve constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2018.
2. Conocimiento y resolución sobre el estado de situación y el estado de pérdidas y ganancias integrales correspondientes al ejercicio económico 2018.
3. Resolución sobre los resultados del año 2018.
4. Autorizar al señor Freddy Madrid, Gerente General de la compañía, a participar en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Domum Construcciones Domum-Cons Cía Ltda. como representante de INNOVATIO & CONSULTING ASESORES INNOVA&CONSUL CIA. LTDA.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios el señor Oswaldo Alvarez, y como Secretario Ad-Hoc el señor Freddy Madrid, quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del 2018.

Toma la palabra el señor Oswaldo Alvarez, quien dispone que, por Secretaría, se ponga en conocimiento de la Junta General el informe del Gerente General de la compañía INNOVATIO & CONSULTING ASESORES INNOVA&CONSUL CIA. LTDA., correspondiente al ejercicio económico 2018, el mismo que ha estado a disposición de los socios.

Luego de una breve deliberación sobre el contenido del informe, la Junta General de Socios resuelve pronunciarse al respecto luego de conocer los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2018.

2. Conocimiento y resolución sobre el estado de situación y el estado de pérdidas y ganancias integrales correspondientes al ejercicio económico 2018.

Por Secretaría se presenta a los asistentes el estado de situación, estado de resultados integrales y sus anexos del ejercicio económico del año 2018. Puestos a consideración, y una vez conocido el informe presentado por el Gerente General, la Junta General de Socios aprueba los estados financieros del ejercicio económico 2018, así como el informe del Gerente General de la Compañía.

3. Conocimiento y resolución sobre los resultados del año 2018.

Toma la palabra el señor Oswaldo Alvarez quien informa que en el ejercicio económico 2018 de la Compañía INNOVATIO & CONSULTING ASESORES INNOVA&CONSUL CIA. LTDA., de conformidad con la ley, no ha generado un resultado, por lo que deja constancia de dicho resultado al no haber tenido una operación en el ejercicio citado.

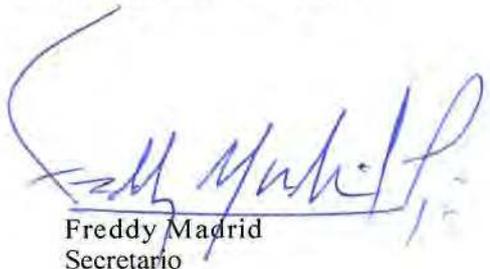
4. Autorizar al señor Freddy Madrid, Gerente General de la compañía, a participar en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Domum Construcciones Domum-Cons Cía Ltda. como representante de INNOVATIO & CONSULTING ASESORES INNOVA&CONSUL CIA. LTDA.

Puesto en consideración el punto de la agenda, la Junta General de Socios resuelve, autorizar al Gerente General Freddy Madrid, como representante a la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Domum Construcciones Domum-Cons Cía Ltda. a desarrollar en los próximos días.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

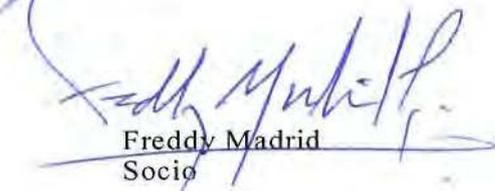

Oswaldo Alvarez
Presidente


Freddy Madrid
Secretario

Socios:


Oswaldo Alvarez
Socio


Yolanda Grijalva
En representación de
Santiago Muñoz
Socio


Freddy Madrid
Socio



Factura: 001-002-000075661



20191701006P01290

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701006P01290					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2019, (16:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ GRIJALVA SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712163946	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GRIJALVA BAUTISTA CARMEN YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703436616	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2019-07-01-006-P01290

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SANTIAGO XAVIER MUÑOZ GRIJALVA

A FAVOR DE:

CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, SANTIAGO XAVIER MUÑOZ GRIJALVA, por sus propios derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, de ocupación ingeniero comercial, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática se adjunta a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

examinado que fue en forma aislada, manifiesta que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y autorizándome a la obtención de su información personal en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregará como habilitante, esto de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, SANTIAGO XAVIER MUÑOZ GRIJALVA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos uno seis tres nueve cuatro seis, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por el presente instrumento el compareciente libre y voluntariamente confiere y otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en Derecho se requiere, a favor de CAMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro tres seis seis uno seis, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se la denominará como LA MANDATARIA, a fin de, a nombre y representación del mandante, suscribiendo todo tipo de documentos públicos y privados, realice los siguientes encargos, gestiones y atribuciones: a) Administre todos los bienes existentes o futuros, sean

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



muebles o inmuebles de propiedad del mandante; **b)** Exija el pago y/o entrega, por cualquier vía, de lo que se le debiere al mandante, esto compete el recibir en dinero o especie todos aquellos valores que se le debieren por obligaciones civiles y/o laborales; **c)** Adquiera, compre y/o prometa comprar en lo posterior, y a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, promesas de compraventa, permutas, inclusive adjudicación de herencias, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos públicos y/o privados; **d)** Venda, prometa vender, permute, hipoteque o den en anticresis bienes muebles o inmuebles o derechos y acciones que sean de propiedad del mandante, suscriba formularios de transferencia de dominio, suscriba escrituras públicas, inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de derechos y acciones hereditarias; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes, prohibición de venta, impedimento legal de venta por circunstancias de derechos de menores, levantamiento de hipoteca, patrimonio familiar, etc.; **e)** Suscriba contratos de arriendo, recaude las pensiones locativas y/o extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo por cualquier vía de carácter legal, de los bienes de titularidad del mandante; **f)** Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encaminados a obtener afiliación voluntaria, obtención de clave personal y/o patronal, pago de pensiones, retiro de fondos de reserva y/o cesantía, suscripción de autorizaciones de débitos, etc. a nombre del mandante; **g)** Intervenga en cualquier negocio comercial o bursátil, en general en todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, esto implica y se extiende a comprar, vender y/o ceder todo tipo de acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas; está facultada además a constituir compañías,

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

ceder participaciones o vender acciones, comparecer a junta de socios y/o accionistas e intervenir con voz y voto sobre el monto de mi participación, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documentos públicos y/o privados; h) Celebrar toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, a nombre del mandante; i) Dar en venta y real enajenación, bienes muebles, como vehículos de propiedad del mandante, además queda facultada a solicitar su prohibición de enajenar y recuperar la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, según los procedimientos de las leyes ecuatorianas; j) Realizar cualquier tipo de trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como presentar reclamos de pago indebido o pago en exceso, solicitar exoneraciones, abrir, suspender o cancelar el Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir y suscribir facturas, pagar impuestos, obtener clave electrónica y en general a realizar cualquier trámite en defensa de mis intereses; k) Comparecer en juzgados, tribunales, organismos de mediación, fiscalías, notarias, registros públicos, oficinas de gobiernos seccionales y toda clase de oficinas públicas ante cualquier autoridad u organismo del Estado y/o provincial y municipal, en todo tipo de asuntos civiles, penales, de niñez, administrativos, contenciosos y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; está facultada además a promover y/o presentar demandas y/o mediaciones, contestar demandas, solicitar y presentar pruebas, a oponerse a cualquier trámite administrativo y/o judicial; a desistir, a transigir, a suscribir actas de acuerdo total o parcial; presentar quejas y todo tipo de recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores judiciales con las facultades ante descritas; l) En fin, el mandante confiere el presente poder general, generalísimo, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la mandataria para que

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



realice todo cuanto pudiere realizar el mandante dentro del ámbito de
presente poder, de modo que nada se excluya de este mandato. El presente
poder comprende la facultad de transigir. **CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA:**
Por la naturaleza de la presente Escritura Pública, la cuantía es
indeterminada. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** el presente mandato tiene el
carácter de indefinido, por lo que será legalmente válido a partir de su
suscripción, mientras no exista revocatoria del mismo. **CLÁUSULA QUINTA.-
FACULTAD DE DELAGAR:** La mandataria podrá delegar a cualquier persona
en todo o en parte los encargos aquí conferidos, sin perjuicio de que, y
solamente como excepción, la mandataria queda expresamente autorizada
para sustituir o delegar el presente mandato cuando se presente una
demanda judicial, en este evento, delegará el mandato a un abogado/a de su
plena confianza exclusivamente para la intervención en el trámite judicial,
precautelando los intereses de los mandantes. **CLÁUSULA FINAL:** De
conformidad con lo dispuesto por la Disposición General Segunda de la Ley
Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial
número novecientos trece (913), de treinta (30) de diciembre de dos mil
dieciséis (2016), se detalla a continuación la información del compareciente,
dirección Pedro Sarmiento de Gamboa Oe cuatro guion dos ocho seis y De
las Encomiendas, número telefónico cero nueve nueve ocho cero dos nueve
cero cero cuatro, correo electrónico munoz.santiago@gmail.com. **HASTA
AQUÍ EL PODER GENERAL.** Usted Señora Notaria se servirá agregar las
cláusulas de estilo para la validez legal de este instrumento. Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
firmada por el abogado Celso Vásconez Ojeda con matrícula profesional
número diecisiete guion dos mil catorce guion ciento cuarenta y tres del Foro
de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por

Tamara Garcés Almeida

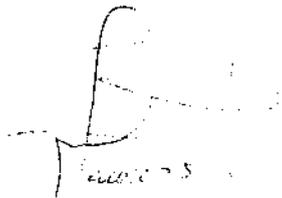
Notaria Sexta

Quito D.M.

-5

mí, la Notaria al compareciente, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

KLO



SANTIAGO XAVIER MUÑOZ GRIJALVA

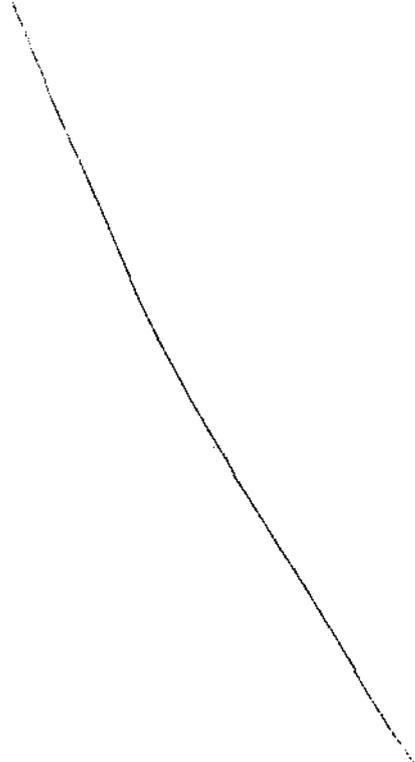
C.C. 170163946



Tamara Garcés Almeida

λ

Notaria Sexta del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANA
171216394-6
MUNOZ GRUALVA SANTIAGO XAVIER
FICHINCHA QUITO RENALCAZAR
1981-07-05
EQUATORIANA
M
Soltero



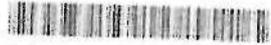
SUPERIOR
INSTRUMENTO COMERCIAL

MUNOZ CARLOS PATRICIO
GRUALVA CARMEN OLANZA
QUITO
2011-02-28
2014-02-09

Handwritten signatures and stamps



CERTIFICADO DE VOTACION
007 007 - 379 1712163946
MUNOZ GRUALVA SANTIAGO XAVIER
FICHINCHA QUITO RENALCAZAR
1981-07-05
EQUATORIANA
M
Soltero



Handwritten signature
Munoz S

Pedro Sacramento de Ocaña 064-286
0998029004
munoz.santiago@gmail.com

NOTARIA SEXTA - CANTON QUITO
Que la suscrita...
ORIGINALES...
06 MAR. 2019
Florencia Parces Arce
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





5

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712163946

Nombres del ciudadano: MUÑOZ GRIJALVA SANTIAGO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ CARLOS PATRICIO

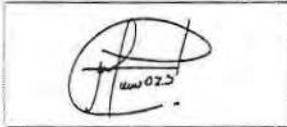
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRIJALVA CARMEN YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-203-56867



Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento + validación o + mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 06 MAR. 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

